PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Se solicita al Poder Ejecutivo de la Ciudad que, a través de los organismos correspondientes, informe dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley N° 6.367 sobre Lenguaje Claro:

1. Informe sobre todo programa, iniciativa o medida implementada, en el marco de su competencia, que se vincule con el objeto y objetivos de esta ley;
2. Informe sobre el grado de implementación en las distintas áreas y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, detallando qué ministerios, secretarías, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado han adoptado lineamientos de Lenguaje Claro y en qué etapas se encuentran.
3. Informe sobre todo proceso orientado a lograr mayor claridad, simplificación y facilidad en la comprensión de los documentos implementado en el ámbito de su competencia;
4. Informe si se han establecido indicadores, métricas o mecanismos de evaluación del impacto de la política de Lenguaje Claro, especificando metodología utilizada, resultados obtenidos y periodicidad de las evaluaciones.
5. Informe sobre el "Manual de Lenguaje Claro". En concreto, se especifica que indique fecha de confección, alcance, objetivos, estrategías de difusión, entre otros puntos de interés relacionados con este manual;
6. Informe sobre la ejecución del Programa "Lenguaje Claro", en particular, se solicita que informe qué acciones y herramientas se han implementado en el marco de esta política;
7. Informe si se han incorporado criterios de Lenguaje Claro en plataformas digitales, formularios electrónicos, sitios web oficiales y trámites en línea, indicando adaptaciones realizadas y fecha de implementación.
8. Informe sobre la existencia de cualquier tipo de capacitación al personal dependiente de la administración pública sobre la temática. En caso de que se hayan implementado capacitaciones: informe sobre cantidad de funcionarios capacitados, características, modalidad de la capacitación, evaluaciones, entre otros puntos de interés;
9. Informe sobre partidas presupuestarias destinadas a programas que tengan que ver con los objetivos de esta ley;

Artículo 2.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El lenguaje claro es el estilo de redacción simple y eficiente que facilita la comprensión del contenido que se transmite. Incorpora además un diseño y un formato amigables con independencia del soporte que se utilice. Se trata de una forma de comunicación que fomenta el derecho a la información, ya que contribuye a su accesibilidad y democratización. El Derecho a la Información se encuentra en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, y se trata de una libertad fundamental y un pilar clave en la construcción de sociedades del conocimiento inclusivas.

Nuestro país se posiciona como líder regional en el desarrollo e implementación de iniciativas de Lenguaje Claro, tanto en el sector público como en el privado. En el año 2020, a partir de una iniciativa de nuestro bloque, esta Casa sancionó la Ley de Lenguaje Claro (N° 6.367) que instituye el uso de este lenguaje en las comunicaciones oficiales, documentos, resoluciones, actos y cualquier otro instrumento del sector público de la Ciudad destinado a los ciudadanos a los efectos de garantizar la comprensión de los actos de gobierno y el acceso a la información pública. Desde entonces, desde los tres poderes del Estado se han multiplicado los esfuerzos para implementar el uso de lenguaje claro.

A casi 6 años de la sanción de esta norma, este cuerpo colegiado no ha recibido informes ni información fehaciente que detallen con precisión y claridad, el estado actual de la implementación de esta norma por parte del Poder Ejecutivo.

De esta manera, se torna indispensable que esta Legislatura cuente con información fehaciente y fidedigna sobre la implementación actual de la norma, con la finalidad de poder dimensionar como la actual gestión asume el compromiso de lograr una comunicación simple, clara y transparente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Manuela Thourte
Fecha:26/02/2026 13:44:27

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires